Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo Presidencia

USHUAIA, 0 1 JUL. 2003

VISTO Y CONSIDERANDO la nota presentada por la señora Susana Beatriz GORJON, Directora de la Escuela Provincial N° 31 "JUANA MANSO" de nuestra Ciudad.

Que mediante dicha nota han solicitado la colaboración de esta Cámara Legislativa, con la donación de dos (2) tortas para los alumnos de ambos turnos de la Institución, al conmemorarse el 9° cumpleaños de la Escuela, el día 28 de Junio del corriente año, ya que al no contar con una Asociación cooperadora se les hace muy dificil realizar dicho gasto.

Que el señor Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo ha querido colaborar con esta Institución, por lo que corresponde autorizar en <u>caracter de atención protocolar</u>, el pago de la factura "B" Nº 0001-00000067, por el monto de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), correspondiente a "La Panadería", de Oscar Daniel MARTÍNEZ, en concepto de la compra de dos (2) tortas de 50 Kg. (c/u) para la comunidad educativa que totaliza aproximadamente 700 personas entre alumnos, personal docente, no docente y padres de la Escuela Nº 31 "JUANA MANSO".

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA

RESUE LVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en <u>carácter de atención protocolar</u>, el pago de la factura "B" Nº 0001-00000067, por el monto de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), correspondiente a "La Panadería", de Oscar Daniel MARTÍNEZ, en concepto de la compra de dos (2) tortas de 50 Kg. (c/u) para la comunidad educativa que totaliza aproximadamente 700 personas entre alumnos personal docente, no docente y padres de la Escuela Nº 31 "JUANA MANSO", al conmemorarse el 9º cumpleaños de la Institución y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 147 103

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"